



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, noviembre diez de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2020 00412 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	URBANIZACION RODEO CAMPESTRE
Demandado	NORA AYDE CORREA OROZCO
Asunto	Se ordena elaborar el oficio de desembargo

Lo solicitado por la libelista en escrito que antecede es procedente, en consecuencia, se ordena elaborar y diligenciar el oficio de desembargo dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, a fin de que proceda con el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 001-963713, 001-15729, 001-703334 y 001-21050, de propiedad de la demandada NORA AYDE CORREA OROZCO, identificada con CC. 42.874.322. El embargo fue comunicado mediante oficio No. 989 de septiembre 14 de 2020, lo anterior teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, mediante providencia de octubre 14 de 2020.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria del Juzgado el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO